

- XVIII.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y la persona titular de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial; y
- XIX.** Las demás que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, dentro del ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Departamento de Promoción al Empleo contará con una persona titular responsable de su conducción, supervisión y ejecución.

SECCION IV

DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO

Artículo 10.13.- La persona titular del Departamento de Programas de Apoyo al Campo, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover el fortalecimiento del sector agropecuario mediante la gestión, difusión y ejecución de programas estatales y federales dirigidos al campo;
- II.** Fomentar el desarrollo de actividades agropecuarias en el Municipio, contribuyendo al crecimiento sostenible del sector rural;
- III.** Brindar atención y acompañamiento a productores, ganaderos y demás actores del medio rural del Municipio, en materia de organización, acceso a apoyos y fortalecimiento de sus actividades productivas;
- IV.** Diseñar y ejecutar programas de capacitación en coordinación con instituciones educativas, universidades y organismos del sector agroindustrial, orientados al desarrollo de habilidades en agricultura y ganadería;
- V.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y la persona titular de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial; y
- VI.** Las demás que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, dentro del ámbito de su competencia.

SECCION V

DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

Artículo 10.14.- La persona titular del Departamento de Seguimiento, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Prevenir a las personas solicitantes para que completen, aclaren o corrijan los datos proporcionados en su solicitud de licencia de funcionamiento, o para que exhiban la documentación necesaria, conforme a la normatividad aplicable;
- II.** Integrar y mantener actualizado el padrón de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;
- III.** Recibir a trámite las solicitudes de permiso temporal de funcionamiento, hasta por un plazo de 180 días, para la instalación de stands y módulos en plazas, centros comerciales y otros espacios donde se expendan o exhiban productos, siempre que no se utilice la vía pública;